



Asamblea General

Distr. general
9 de julio de 2018
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

39º período de sesiones

10 a 28 de septiembre de 2018

Temas 3 y 5 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Órganos y mecanismos de derechos humanos

**Estudio de investigación realizado por el Comité Asesor
del Consejo de Derechos Humanos sobre la posibilidad
de utilizar los fondos ilícitos no repatriados, mediante
la monetización y/o el establecimiento de fondos de
inversión, entre otras medidas posibles, siempre
respetando los procedimientos legales necesarios
y de acuerdo con las prioridades nacionales, con miras
a apoyar el logro de los objetivos de la Agenda 2030
para el Desarrollo Sostenible, contribuyendo a potenciar
la promoción de los derechos humanos, y de conformidad
con las obligaciones dimanantes del derecho internacional
de los derechos humanos**

Nota de la Secretaría

1. En su resolución 34/11, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos que realizara un estudio, como continuación del solicitado por el Consejo en su resolución 31/22, sobre la posibilidad de utilizar los fondos ilícitos no repatriados, mediante la monetización y/o el establecimiento de fondos de inversión, entre otras medidas posibles, siempre siguiendo los procedimientos jurídicos necesarios, y de acuerdo con las prioridades nacionales, con miras a apoyar el logro de los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, contribuyendo a potenciar la promoción de los derechos humanos, y de conformidad con las obligaciones dimanantes del derecho internacional de los derechos humanos, y que presentara el estudio solicitado al Consejo en su 39º período de sesiones.
2. En su 20º período de sesiones, en febrero de 2018, el Comité Asesor decidió recomendar al Consejo que ampliara el plazo previsto para que se pudieran fundamentar mejor los trabajos y que solicitara al Comité que le presentase el estudio en su 42º período de sesiones.



3. Por consiguiente, dicho estudio del Comité Asesor se presentará al Consejo de Derechos Humanos en su 42º período de sesiones.
-